



TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL
***“EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO DE LA ESPAÑA
RURAL Y LA ACOGIDA DE PERSONAS SOLICITANTES
DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL”***

Autora: D^a. Andrea Sánchez Villorejo

Tutor/a: D. Tomás Peláez Reoyo

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL UNIVERSIDAD DE
VALLADOLID CURSO 2019 - 2020

FECHA DE ENTREGA: 19 de junio de 2020

ÍNDICE GENERAL

| | | |
|-------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 5 |
| II. | MARCO TEÓRICO | 7 |
| 1. | Fundamentación Teórica..... | 7 |
| 2. | Fundamentación jurídico-legal | 9 |
| III. | LA EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO. EL CASO ESPAÑOL | 12 |
| 1. | Las solicitudes de protección internacional en España desde 2010 | 12 |
| 2. | La despoblación en España desde el año 2000..... | 16 |
| IV. | DISEÑO DE INVESTIGACIÓN | 19 |
| 1. | Objetivos e hipótesis | 19 |
| 1.1. | Objetivos generales | 19 |
| 1.2. | Objetivos específicos | 19 |
| 1.3. | Hipótesis | 20 |
| 2. | Metodología | 21 |
| V. | RESULTADOS | 23 |
| 1. | Profesionales de trabajo social en materia de protección internacional..... | 23 |
| 2. | Representante electa de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid..... | 24 |
| 3. | Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias | 26 |
| 4. | Personas responsables en las alcaldías de municipios rurales | 27 |
| VI. | CONCLUSIONES..... | 29 |
| VII. | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 31 |
| VIII. | ANEXOS | 34 |
| | ANEXO 1. Preguntas realizadas a los profesionales de trabajo social en materia de protección internacional | 34 |
| | ANEXO 2. Preguntas realizadas a la representante electa de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid. | 35 |
| | ANEXO 3. Preguntas realizadas al secretario general de la Federación Española de Municipios y Provincias..... | 36 |
| | ANEXO 4. Preguntas realizadas responsables de alcaldías y municipios rurales..... | 37 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

| | |
|--|-----------|
| Gráfico 1: <u>Evolución Solicitudes de Protección Internacional. España 2010-2018 (%)</u> | 13 |
| Gráfico 2: <u>Evolución S.P.I. Castilla y León 2010-2018 (%)</u> | 14 |
| Gráfico 3: <u>Evolución S.P.I por sexo. España 2010-2018 (%)</u> | 14 |
| Gráfico 4: <u>Evolución S.P.I por franja de edad. España 2010-2018 (%)</u> | 15 |
| Gráfico 5: <u>Porcentaje de población residente en municipios de menos de 1000 habitantes. España (2000-2018)</u> | 16 |
| Figura 1: <u>Pirámides de población de España y de la España rural (%), 2018</u>..... | 17 |

RESUMEN

En la actualidad, el mundo occidental se enfrenta a una serie de problemáticas demográficas, como la despoblación de las zonas rurales o el envejecimiento generalizado de la población. Asimismo, durante la última década, se han visto incrementados los conflictos bélicos en algunas partes del mundo, lo que ha originado un desplazamiento masivo de personas procedentes de países con conflictos hacia otras zonas, convirtiéndose así Europa en uno de los grandes receptores de personas solicitantes de protección internacional.

Ambas cuestiones afectan a España de manera significativa, siendo la despoblación y el envejecimiento de las zonas rurales una problemática desde finales del siglo XX. En cuanto al incremento de solicitudes de protección internacional, el país cuenta con características específicas que favorecen la llegada de solicitantes al territorio. Por una parte, el idioma es un gran aliciente, ya que muchos de los países donde se están produciendo problemáticas económicas y sociales en la actualidad son de habla hispana. Asimismo, España es un país fronterizo con el continente africano, siendo un punto de entrada a Europa.

A lo largo del documento se analizarán ambas cuestiones, de modo que se pueda examinar la influencia de una sobre la otra.

Palabras clave: Despoblación, demografía, protección internacional, inmigración.

ABSTRACT

In our days, the Western world faces a few demographic problems, such as the depopulation of rural areas or the widespread ageing of the population. In addition, over the past decade, war conflicts have increased in some parts of the world, resulting in a massive displacement of people from those countries to other continents, thus becoming Europe as one of the great receivers of applicants for international protection.

Both issues affect Spain significantly, with the depopulation and aging of rural areas having been problematic since the late twentieth century. About the increase in applications for international protection, the country has specific characteristics that favour the arrival of applicants in the territory. On the one hand, language is a great incentive, as many of the countries where economic and social problems are occurring today are Spanish speaking. Spain is also a border country with the African continent, being a point of entry to Europe.

Both issues will be discussed throughout the document so that the influence of one on the other can be examined.

Key Words: Depopulation, demography, international protection, immigration

I. INTRODUCCIÓN

Se considera relevante señalar que, a la hora de obtener información y extraer conclusiones, no se han tenido en cuenta los posibles cambios estructurales que puedan surgir a raíz de la situación derivada de la pandemia mundial originada por el SARS-COVID-2, mayoritariamente conocido como Coronavirus o Covid-19.

En el presente Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social se pretende describir y analizar la problemática existente en España con respecto a la acogida de personas que solicitan protección internacional, vinculando esta a la despoblación y envejecimiento que se produce en todo el territorio nacional.

En los últimos años, como consecuencia de conflictos bélicos, así como de situaciones de inestabilidad política y económica en algunos países, España está siendo partícipe de una afluencia constante de personas que solicitan protección internacional, habiéndose encontrado estas con unas políticas a nivel europeo cada vez más restrictivas.

En contraste con la antedicha afluencia de solicitantes de protección internacional, encontramos, particularmente en España, una problemática relacionada con la despoblación y el envejecimiento en algunas zonas rurales del país, de modo que se produce una interconexión entre ambas situaciones, pudiendo convertirse una en la respuesta para la otra.

El motivo de haber elegido este tema para la realización de este trabajo no es otro que tratar de analizar cómo la situación de despoblación en determinadas zonas de España puede constituir una posible solución a los problemas de acogida y asilo que surgen en nuestro país como consecuencia del flujo migratorio constante que se está produciendo.

De este modo, los objetivos principales ante los que nos encontramos son dos. Por una parte, se tratará de explicar y dar a conocer la situación en la que se encuentran aquellas organizaciones e instituciones dedicadas a dar acogida a las personas solicitantes de protección internacional que llegan a nuestro país, sobre todo aquellas que realizan su función en el territorio de Castilla y León.

Asimismo, se explorará e investigará la despoblación y el envejecimiento existentes en España, tratando de analizar esta situación como una alternativa al sistema actual para la acogida de personas solicitantes de protección internacional.

Para dar respuesta a estas cuestiones, se llevará a cabo una investigación de tipo cualitativo, ya que se entrevistará a profesionales del Programa de Acogida e Integración destinado a Personas Solicitantes y Beneficiarias de Protección Internacional y Apatridia y a representantes de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid, así como a responsables de diferentes municipios rurales de la provincia y de la Federación Española de Municipios y Provincias, de modo que podamos tener una visión lo más objetiva posible de ambas problemáticas y de cómo pueden influir la una en la otra.

El presente documento consta de cinco apartados principales. A través de los dos primeros capítulos se pretende delimitar el objeto de estudio de este trabajo, por lo que se abordará, por una parte, el marco teórico, donde se hace referencia a diferentes estudios y documentos legislativos relacionados con la temática a tratar. Posteriormente, se plantea la evolución de las solicitudes de protección internacional y de la despoblación en España a nivel cuantitativo.

En el tercer capítulo se encuentra el diseño de investigación cualitativa mediante el cual se han obtenido los resultados y las conclusiones expuestos en los apartados cinco y seis.

II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se hará referencia a algunos de los principales estudios relacionados con la crisis de los refugiados y con la crisis demográfica rural que se está viviendo en la actualidad, así como a las principales normativas relacionadas con el sistema de asilo y refugio, tanto a nivel estatal como a nivel europeo.

1. Fundamentación Teórica

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en la Europa de los últimos años ha surgido un complejo escenario migratorio conocido como “la crisis de los refugiados”. Las políticas migratorias adoptadas por la Unión Europea y sus Estados miembros, así como por Estados Unidos, han sido cada vez más restrictivas como consecuencia del discurso del miedo (Rodríguez, R. y Camps, V; 2010) tan extendido en la actualidad.

Un claro ejemplo de esta situación la podemos encontrar en la Unión Europea, habiéndose considerado por esta que la mejor solución a la conocida crisis de refugiados pasaba por la contención de éstos en países periféricos, como ha sido el caso de Turquía. De esta forma se ha producido una vulneración de los Derechos Humanos de las personas que buscan asilo.

Para poder entender la situación que se vive en la actualidad es necesario focalizarse en los motivos por los cuales los refugiados escapan de sus países y emprenden rumbo a Europa, con el riesgo para sus vidas que en la mayoría de ocasiones conlleva esa travesía. (Abreu, M. y Quiroga, M. F; 2019)

Como se puede imaginar, las situaciones que pueden llevar a una persona a abandonar su país (y en muchas ocasiones a su familia) son de extrema gravedad, razón por la que ponen sus vidas en riesgo con el único objetivo de “*dejar atrás problemas como guerras, conflictos internos, persecuciones políticas y violaciones de derechos (en la mayor parte de las ocasiones, de los denominados “derechos fundamentales de la persona”*)”. (Abreu, M. y Quiroga, M. F; 2019)

A este problema se debe añadir el hecho de que muchas de las organizaciones encargadas de dar asistencia a las personas que solicitan protección internacional se

están viendo sobrepasadas y sin recursos suficientes para poder atender a todos los casos que no dejan de aparecer de forma incesante.

Por todo ello países anglosajones como Estados Unidos, Australia o Canadá ya cuentan con programas específicos orientados a dirigir a la población inmigrante a las zonas menos pobladas del país, siendo la crisis demográfica existente en las zonas rurales otro de los problemas a los que se enfrenta el mundo occidental actual y que afecta en gran medida a España. (OCDE, 2003. Recuperado de: Murua-Múgica J.R. y Eguía-Peña, B; 2016)

Las causas del problema demográfico son atribuibles a multitud de factores, siendo los dos principales el envejecimiento de la población en dichas zonas y el desplazamiento de la población joven a las zonas urbanas.

En España existe un problema estructural ya que, a la despoblación de las zonas rurales, debemos sumar el envejecimiento de la población nativa en el conjunto del país. Asimismo, se deben tener en cuenta los efectos positivos, aunque temporales, de los aportes de la población extranjera en la segunda mitad de los años 90, lo que supuso un rejuvenecimiento parcial de la población, aún insuficiente para solventar el problema estructural ya mencionado. (Delgado, J.M. y Martínez, L.C., 2017)

La falta de relevo generacional en el medio rural, sumada al envejecimiento de dichas zonas, arroja datos realmente preocupantes, observándose que en España *“el 95% de la población vive en menos del 50% de la superficie”*. (Larumbe, P., Sanzberro, D., Zorzano, I., Burgui, V. y Lacosta, Z; 2019)

Como se puede apreciar, ambas problemáticas tienen una estrecha relación. En España encontramos zonas rurales con una gran afluencia de inmigrantes, considerando Roquer, en 2008 a la población extranjera como *“el principal factor de crecimiento demográfico de los municipios rurales españoles”*. (OCDE, 2003. Recuperado de: Murua-Múgica J.R. y Eguía-Peña, B. 2016). Teniendo en cuenta esta afirmación, se debe tomar en consideración que tras la misma comenzó la crisis económica de 2008, lo que supuso la destrucción de un gran número de trabajos, ocasionando que una gran parte de la población extranjera regresase a sus países de origen. Con independencia de este hecho, los estudios realizados relativos a las implicaciones que puede tener la población

inmigrante en las zonas rurales pueden servir de orientación a la hora de crear y mejorar programas similares a los existentes en Australia o Canadá, ya mencionados con anterioridad.

2. Fundamentación jurídico-legal

En lo referente al ámbito legal y jurídico, cuando se aborda todo aquello relativo a la protección internacional, se debe hacer referencia a tres ejes diferentes.

En primer lugar, se debe hablar sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y asumida en España como propia en 1978, con la aprobación de la Constitución Española, cuyo artículo 10.2 expresa que *“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales [...] ratificados por España”*.

Tras la aprobación de antedicha Declaración, se produce un reconocimiento de *“la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”* (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948). En definitiva, se reconocen los derechos y la dignidad de todas las personas sin *“distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política [...], origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”*, tal y como se expresa en el artículo 2.

Continuando en el ámbito de esta Declaración, en su artículo 3 se determina que son derechos fundamentales *“la vida, la libertad y la seguridad”*, por lo que aquellas personas que no cuenten con la protección de estos derechos en sus países de origen tienen la posibilidad de acogerse al artículo 14, que está intrínsecamente relacionado con la protección internacional, expresándose en el mismo que *“en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país”*.

En segundo lugar, es imprescindible la normativa de la Unión Europea en materia de protección internacional, ya que España, al ser un estado miembro de la misma desde

1986, está sujeto a las directivas promulgadas por el Consejo Europeo en materia de inmigración y asilo.

En este ámbito, existen tres directivas: la 2003/86/CE del 22 de septiembre de 2003, sobre el *Derecho a la reagrupación familiar*, la 2004/83/CE del 29 de abril de 2004, *por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida*, que será a la que se haga referencia en este apartado con mayor atención, y finalmente se abordará la normativa 2005/85/CE del 1 de diciembre de 2005, *sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado*.

En el artículo 1 de la directiva 2004/83/CE del 29 de abril de 2004, ya mencionada, se pueden encontrar algunas definiciones esenciales sobre la protección internacional en el contexto europeo actual:

- “«Protección internacional»: el estatuto de refugiado y de protección subsidiaria definidos en las letras d) y f)” (Art. 1.a)
 - “«Estatuto de refugiado»: el reconocimiento por un Estado miembro de un nacional de un tercer país o de un apátrida como refugiado” (Art. 1.d)
 - “«Estatuto de protección subsidiaria»: el reconocimiento por un Estado miembro de un nacional de un tercer país o de un apátrida como persona con derecho a protección subsidiaria” (Art. 1.f)
- “«Refugiado»: nacional de un tercer país que, debido a fundados temores a ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a determinado grupo social, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país [...]” (Art. 1.c)
- “«Persona con derecho a protección subsidiaria»: nacional de un tercer país o apátrida que no reúne los requisitos para ser refugiado, pero respecto del cual se den motivos fundados para creer que, si regresase a su país de origen (...), se enfrentaría a un riesgo real de sufrir [...] daños graves [...]” (Art. 1.e)

En lo referente al ámbito nacional, la ley a la que se debe hacer referencia en materia de protección internacional es la Ley 12/2009 de 30 de octubre, *reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*, en cuyo artículo 2 se determina que *“El derecho de asilo es la protección dispensada a los nacionales no comunitarios o a los apátridas a quienes se reconozca la condición de refugiado [...]”*.

Ya que los asuntos en materia de inmigración y asilo están supeditados a lo determinado por la Unión Europea, en España solo se puede concretar y adaptar la normativa europea a la española, de modo que las directivas anteriormente mencionadas regulan la protección internacional en todo el territorio de la Unión Europea, incluyéndose por lo tanto nuestro país en el mismo.

III. LA EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y EL PROBLEMA DEMOGRÁFICO. EL CASO ESPAÑOL

En el presente capítulo se describirá la evolución de las solicitudes de protección internacional que se han producido en España desde 2010 hasta 2018, ya que actualmente no se cuenta con los datos oficiales de la O.A.R del Ministerio del Interior¹ del año 2019, siendo estos provisionales.

A su vez se analizará la evolución de la despoblación en las zonas rurales españolas desde el año 2000 hasta 2018. En este caso, el rango temporal comienza a principios de siglo, ya que se considera de especial relevancia el descenso de población de zonas rurales que se produce desde el año 2000 hasta el año 2008, como se podrá observar a continuación.

1. Las solicitudes de protección internacional en España desde 2010

En este apartado se muestra la evolución de las solicitudes de protección internacional en España desde el año 2010 hasta el año 2018. Los datos de las diferentes gráficas se han obtenido en su totalidad a través de los informes anuales que realiza la O.A.R del Ministerio del Interior.

Asimismo, se considera de especial relevancia especificar que los datos ofrecidos a continuación no son acumulativos, es decir, el número de solicitudes de protección internacional recibidas anualmente está contabilizado desde el 1 de enero del año en cuestión hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

¹ Oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior, en adelante O.A.R.

Gráfico 1: Evolución Solicitudes de Protección Internacional ². España 2010-2018 (%)



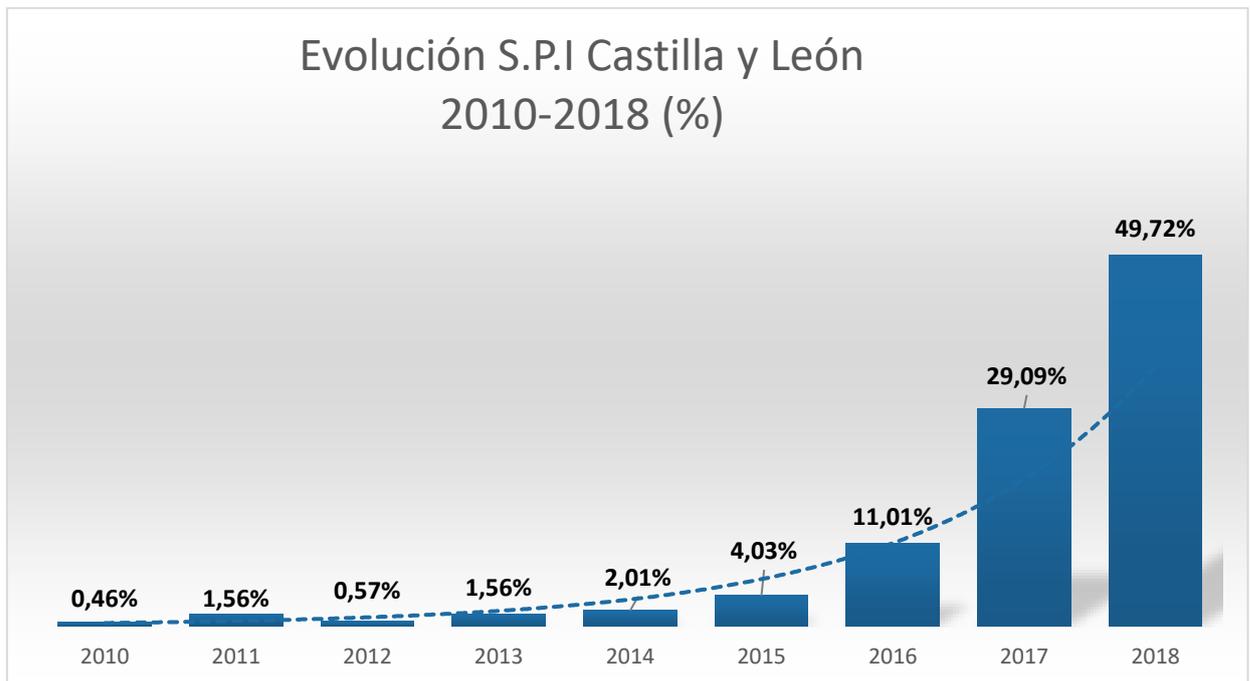
Datos obtenidos de la O.A.R. Gráfico de elaboración propia.

En el presente gráfico (**gráfico 1**) se puede apreciar de forma clara que el porcentaje de Solicitudes de Protección Internacional en España ha ido creando una tendencia al alza, llegando a existir en el periodo de 2010 a 2018 una diferencia porcentual del 38.3%. Cabe tener estos datos en cuenta para analizar qué ha motivado que existan los mismos.

Este tipo de tendencia se repite en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, donde la diferencia porcentual entre el año 2010 y 2018 es aún mayor, llegando a incrementarse en 49.26% las solicitudes de protección internacional en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, lo que le sitúa en un 10.96% por encima de la diferencia entre el mismo periodo a nivel nacional, tal y como se aprecia en el **gráfico 2**.

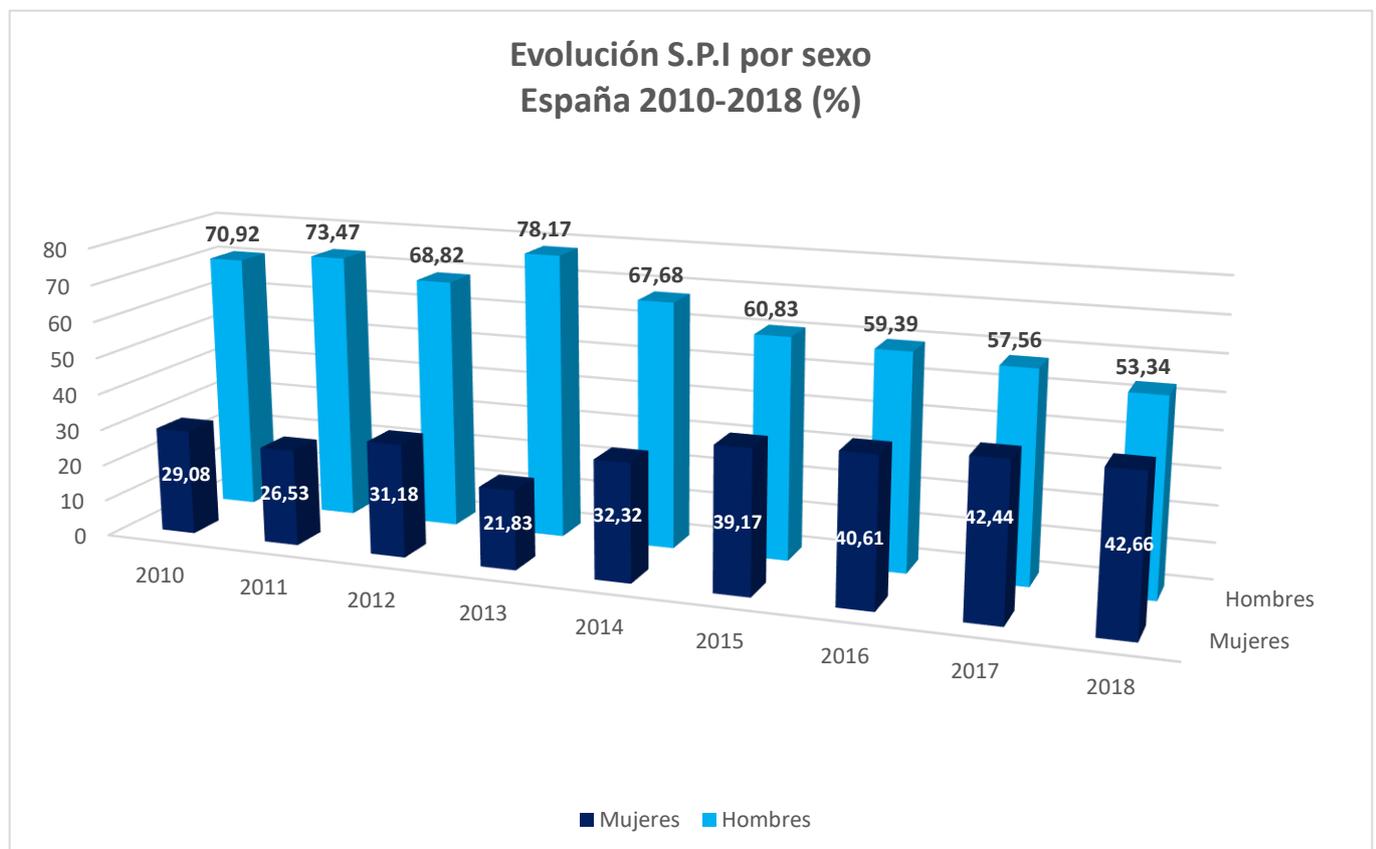
² Solicitudes Protección Internacional en adelante S.P.I.

Gráfico 2: Evolución S.P.I. Castilla y León 2010-2018 (%)



Datos obtenidos de la O.A.R. Gráfico de elaboración propia.

Gráfico 3: Evolución S.P.I. por sexo. España 2010-2018 (%)

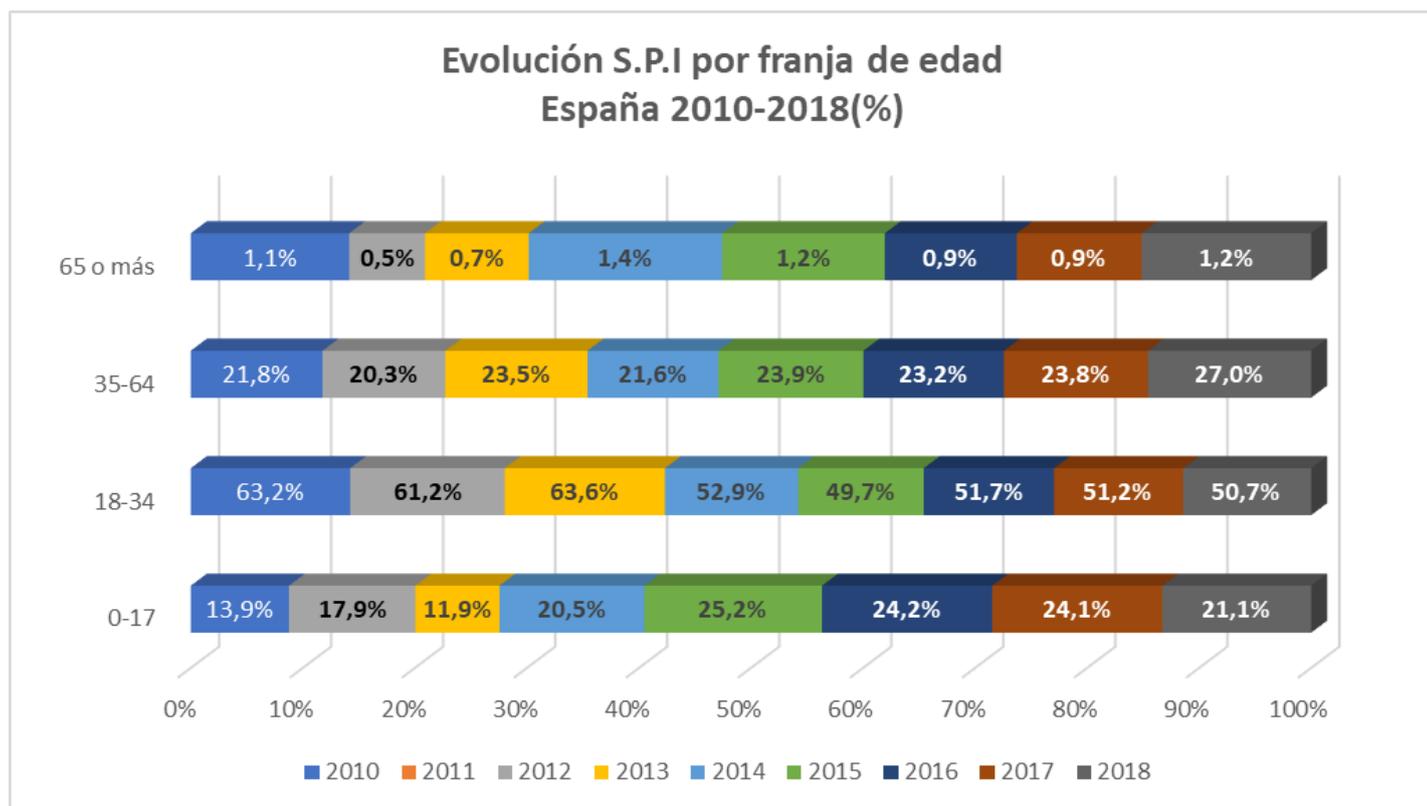


Datos obtenidos de la O.A.R. Gráfico de elaboración propia.

A tenor de los datos proporcionados por la O.A.R en relación a las solicitudes de protección internacional por sexos, se puede observar con nitidez en el **gráfico 3** que de forma generalizada en el periodo analizado -2010-2018- el porcentaje de solicitudes se realiza en mayor proporción por parte de los hombres, llegando a apreciarse diferencias con respecto a las solicitudes presentadas por mujeres, altamente significativas en el periodo 2010-2014, atendiendo especialmente al año 2013 en el cual encontramos una diferencia porcentual del 56.34% entre las solicitudes presentadas por ambos sexos.

Aunque la tendencia sea que los hombres realizan en mayor medida solicitudes de protección internacional, se puede apreciar que la misma se va equilibrando a partir del año 2016, llegando en el año 2018 a existir una mínima diferencia entre las solicitudes presentadas por ambos sexos (10,68%) frente al año 2013 (56.34%).

Gráfico 4: Evolución S.P.I por franja de edad. España 2010-2018 (%)



Datos obtenidos de la O.A.R. Gráfico de elaboración propia.

Tal como muestran los porcentajes apilados por filas en el **gráfico 4**, se aprecia de forma clara que la franja de edad situada entre los 18 y 34 años es la que mayor porcentaje acumulado de solicitudes de protección internacional realiza en todo el periodo de

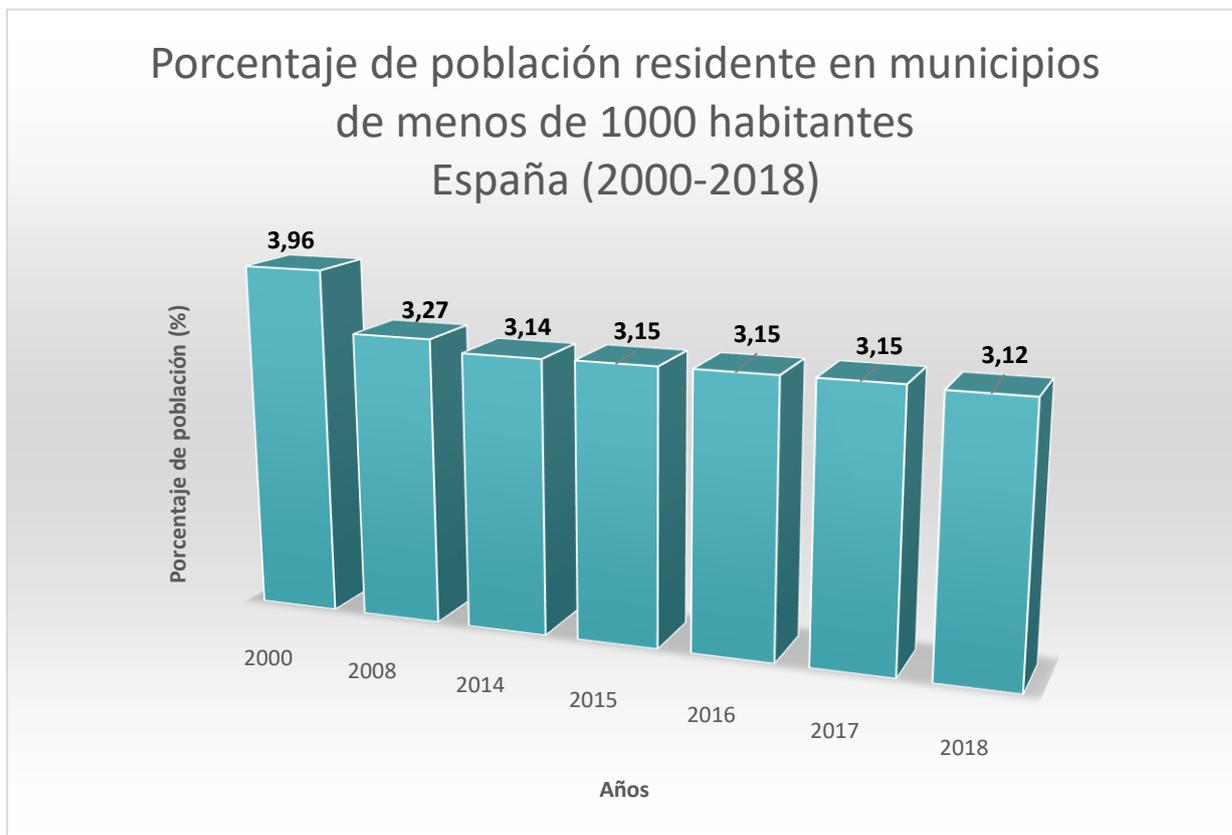
análisis (2010-2018). Al igual que se observa en la gráfica 3, donde el porcentaje de hombres que solicitaban protección internacional era el mayor con respecto al de resto de años y sexos, en este queda patente que son mayoritariamente hombres con edades comprendidas entre los 18 y 34 años.

A diferencia del resto de los datos ya analizados, en el caso de las edades se puede constatar que la tendencia no tiende a igualarse de forma significativa a medida que se incrementa o desciende en franja de edad, ni tampoco se produce a lo largo del tiempo en el periodo analizado, ya que, como se aprecia, el menor dato corresponde al año 2018, que se sitúa en un 50,7% de solicitudes por parte de la población más joven.

2. La despoblación en España desde el año 2000

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta España en la actualidad es el de la despoblación de las zonas rurales.

Gráfico 5: Porcentaje de población residente en municipios de menos de 1000 habitantes. España (2000-2018)



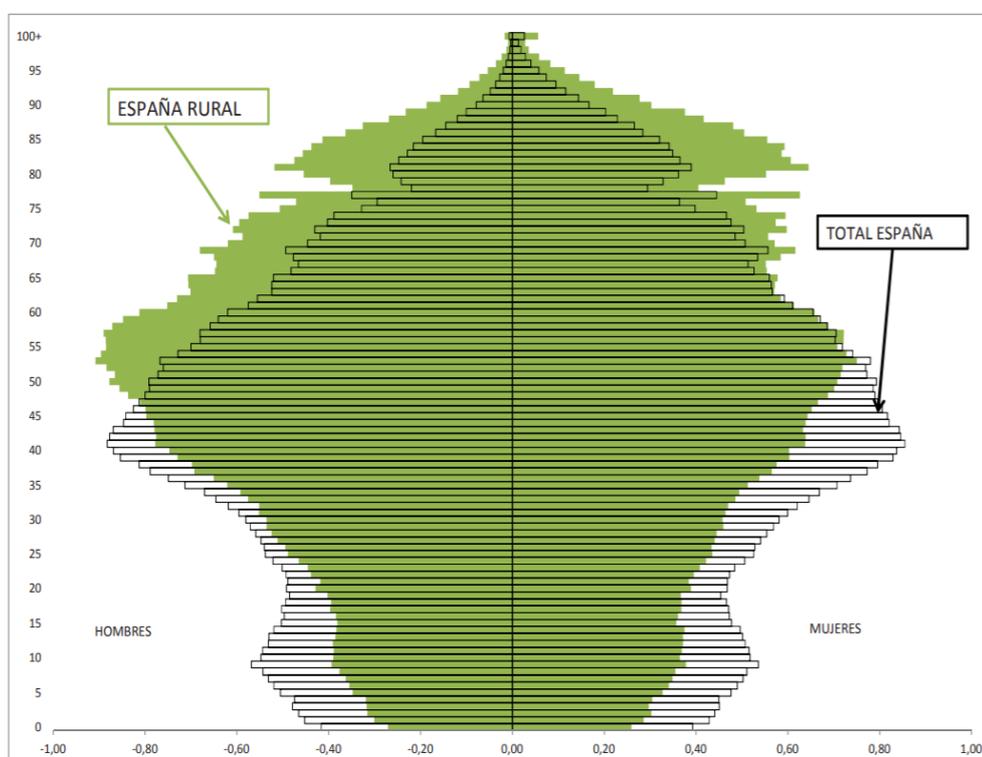
Datos obtenidos de la Fundación BBVA e Ivie, www.epdata.es. Gráfico de elaboración propia.

Tal y como muestra el **gráfico 5**, el porcentaje de población que reside en las zonas rurales ha disminuido considerablemente en aquellos municipios con menos de 1000 habitantes. Teniendo en cuenta la información obtenida desde el año 2000 hasta el año 2008, se puede observar una bajada de casi el 0.7 % en ocho años.

El **gráfico 5** corrobora que desde 2008 hasta el año 2018 los datos se han mantenido prácticamente constantes, algo que previsiblemente podría parecer positivo. La realidad que los datos arrojan no es otra que el hecho de que las zonas rurales han llegado a un mínimo de población histórico. Las implicaciones futuras de continuar los datos en la misma tendencia descendente podrían sin duda suponer la desaparición de zonas rurales que, a pesar de los datos, subsisten en la actualidad.

Sin duda una variable íntimamente relacionada con la despoblación es la relacionada con el envejecimiento poblacional, el cual afecta a todas las sociedades occidentales en la actualidad.

Figura 1: Pirámides de población de España y de la España rural (%), 2018



Datos obtenidos del INE (Instituto Nacional de Estadística): Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2018. Consulta en enero de 2019. Figura elaborada por el CSIC.

La **figura 1** refleja que en las zonas rurales (en verde) el envejecimiento es mucho más pronunciado y patente que la media nacional, en donde sin duda se puede apreciar un envejecimiento generalizado al estar la pirámide de población invertida.

IV. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En el presente apartado se procederá a desarrollar la metodología empleada para la realización del estudio, que será de carácter cualitativo. En los siguientes apartados se expondrán de forma precisa los objetivos que se pretenden alcanzar, así como las hipótesis planteadas.

1. Objetivos e hipótesis

1.1. Objetivos generales

Este estudio descriptivo analítico se basa en dos objetivos generales principales que, posteriormente, serán explicitados en objetivos específicos.

El primero de ellos se basa en describir y dar a conocer la realidad a la que se enfrentan las organizaciones e instituciones dedicadas a dar acogida a las personas solicitantes de protección internacional, ya que esta realidad no es conocida, o al menos no de forma técnica, por la mayor parte de la población.

Otro de los objetivos generales a los que se enfrenta esta investigación se basa en explorar y analizar la despoblación existente en las zonas rurales de España como alternativa de acogida a personas solicitantes de protección internacional. Este objetivo analítico responde a la presunta falta de recursos de la que disponen las organizaciones e instituciones encargadas de dar acogida a estas personas en relación con la demanda existente en las mismas.

1.2. Objetivos específicos

- **Valorar la suficiencia de recursos de las organizaciones e instituciones dedicadas a dar acogida a solicitantes de Protección Internacional en función de la demanda existente.** De este modo se podrá analizar si los recursos destinados en la actualidad a las organizaciones dedicadas a dar acogida son suficientes o, por lo contrario, no lo son.
- **Describir la situación a la que se enfrentan los trabajadores y las trabajadoras sociales que trabajan con personas solicitantes de Protección Internacional.** Se tratará de analizar la presión a la que se ven sometidos, en relación a la carga de trabajo que asumen y los recursos a disposición con los que cuentan.

- **Valorar el impacto que puede tener en la población rural la llegada de personas solicitantes de protección internacional.** Se analizarán las consecuencias y el impacto sociodemográfico que puede tener en las zonas rurales con despoblación la llegada de personas Solicitantes de Protección Internacional al municipio, tanto si estas son positivas como negativas, de manera que se puedan fomentar aquellas consecuencias favorables y se traten de minimizar las que no lo son.
- **Analizar la suficiencia de recursos y competencias de las entidades locales en las zonas rurales españolas para acoger a solicitantes de protección internacional.** Se estudiará la suficiencia o insuficiencia de recursos con los que actualmente cuentan las zonas rurales españolas, de modo que se pueda valorar el acceso a los mismos de la población que allí reside, para valorar a idoneidad o ausencia de esta a la hora de proponer las zonas rurales como posibles alternativas a los sistemas de acogida ya existentes.

1.3. Hipótesis

En este estudio analítico descriptivo se tiene como objetivo dar respuesta a dos hipótesis:

Hipótesis 1: Si aumentan los recursos para crear alternativas de acogida en las zonas rurales para los solicitantes de protección internacional que carecen de recursos propios en España, la demanda del actual Programa de Acogida e Integración destinado a Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional y Apátridas disminuirá.

Hipótesis 2: Para que aumente la población de las zonas rurales despobladas es necesario incrementar las competencias institucionales y los recursos de las entidades locales para poder acoger a solicitantes de protección internacional que carezcan de recursos propios.

2. Metodología

La técnica de recogida de información que se va a utilizar en este estudio cualitativo es la entrevista. Se ha considerado que esta técnica es la más apropiada para llevar a cabo la investigación, ya que permite comprender “*el modo de entender la realidad estudiada por parte de personas especialmente relevantes*”. (Murillo, S. y Mena, L; 2006)

A través de las entrevistas, se espera obtener información sobre las temáticas expuestas en las hipótesis anteriormente planteadas.

Por una parte, se quiere conocer los efectos que podría tener el desplazamiento de personas solicitantes de protección internacional a zonas rurales, tanto a nivel de descongestión del programa existente en la actualidad como a nivel psicosocial para estas personas.

Asimismo, se considera especialmente importante conocer las modificaciones necesarias a nivel presupuestario y competencial de las zonas rurales para que la acogida de estas personas fuese posible.

Las entrevistas se realizarán a personas especialmente relevantes, tanto en el problema de la despoblación como en el de la protección internacional.

En el ámbito de la protección internacional se considera especialmente relevante realizar entrevistas a:

- **Profesionales de trabajo social en materia de protección internacional (trabajadores del Programa de Acogida e Integración destinado a Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional y Apatridia):** Estos profesionales están en contacto diario con personas solicitantes de protección internacional, así como con sus necesidades. Por este motivo, se considera de especial importancia conocer su opinión con respecto a las posibilidades de acogida de estas personas en territorios rurales y con despoblación en España. Del mismo modo, estos profesionales cuentan con información diaria referente al número de casos que solicitan el programa y los recursos destinados al mismo, pudiendo

así valorar si los recursos son o no suficientes en relación con la demanda del programa.

- **Representante electa de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid:** Las entrevistas a responsables de esta concejalía son necesarias, ya que esta institución es la encargada de garantizar el bienestar y la satisfacción de las necesidades de las personas solicitantes de protección internacional en el territorio de la ciudad de Valladolid.

En el ámbito de la despoblación se considera especialmente relevante realizar entrevistas a:

- **Personas responsables en las alcaldías de municipios rurales:** Las personas responsables dentro de los municipios que sufren la despoblación son especialmente relevantes, ya que conocen la realidad de dichos municipios. Estas entrevistas pueden aportar información a dos niveles. Por una parte, se puede obtener información relevante en cuanto a las competencias y recursos necesarios de estos municipios en materia de protección internacional. Por otra parte, se puede obtener información sobre las barreras o los facilitadores culturales en relación a la acogida de personas solicitantes de protección internacional.
- **Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias³:** La FEMP es la institución encargada de los municipios y provincias a nivel nacional en España, por lo que se considera una institución de relevancia en cuanto a los recursos y competencias con los que en la actualidad cuentan los diferentes municipios españoles, así como los necesarios para poder llevar a cabo la acogida de personas solicitantes de protección internacional.

³ Federación Española de Municipios y Provincias, en adelante FEMP.

V. RESULTADOS

A continuación, se exponen las respuestas obtenidas a raíz de las entrevistas realizadas a personas relacionadas, tanto con la protección internacional y la atención a las personas solicitantes como a personas implicadas en el reto demográfico de las zonas rurales españolas.

1. Profesionales de trabajo social en materia de protección internacional.

Los profesionales de trabajo social del Programa de Acogida e Integración destinado a Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional están en contacto con los usuarios de manera constante. Del mismo modo, estos profesionales conocen el funcionamiento del programa de manera interna, siendo por ello de gran relevancia su punto de vista en la investigación.

Tal y como menciona una de las profesionales entrevistadas, *“la función principal del programa radica en favorecer la total autonomía de los usuarios y usuarias, de manera que puedan vivir independientemente en el país de acogida”*, en este caso, España.

Para conseguir este propósito, desde el trabajo social se llevan a cabo dos funciones diferenciadas. En primer lugar, en la fase de acogida, los profesionales del trabajo social se encargan de gestionar la documentación de las personas usuarias, de modo que se pueda tramitar el ingreso dentro del programa para comenzar con la intervención. Una vez los usuarios han accedido al programa y, por lo tanto, a los domicilios o centros residenciales disponibles, los trabajadores y trabajadoras sociales realizan una función de seguimiento y acompañamiento, ayudando a las personas usuarias a adaptarse al entorno.

En la actualidad, las profesionales entrevistadas mantienen que la carga de trabajo asignada en la ciudad de Valladolid es adecuada, aunque manifiestan que en otras zonas del territorio español la afluencia de solicitantes de protección internacional se ve incrementada, así como la carga de trabajo de los profesionales.

A pesar de que la carga de trabajo valorada por los profesionales de trabajo social en Valladolid se considera adecuada, se expresa también un desajuste entre la demanda del programa y los recursos asignados al mismo, siendo la demanda muy superior a la

cantidad de recursos disponible y encontrándose en el momento de la entrevista 23 personas en situación de calle en la ciudad de Valladolid como consecuencia de la insuficiencia de plazas de acogida.

Tras la obtención de esta información, se plantea la posibilidad de llevar a cabo el programa de acogida e integración en las zonas rurales del territorio español. Durante la entrevista, se considera que podría ser algo beneficioso, tanto para las zonas rurales que acogiesen a solicitantes de protección internacional como para los propios usuarios, así como una alternativa para descongestionar el sistema actual.

Se menciona que en algunas ocasiones y de manera voluntaria se han recibido propuestas de alojamiento y empleo para los usuarios del programa, ya que, tal y como menciona una de las profesionales entrevistadas, *“es necesario que se trasladen a las zonas rurales familias completas con hijos para que determinados servicios, como los colegios, puedan mantenerse”*. Asimismo, explica que *“sería beneficioso que existiese una forma de organizar las ofertas de las zonas rurales y las características de estas, de modo que estos datos se pudiesen cruzar con los de los usuarios y sus necesidades”*.

En cuanto a los beneficios que para los usuarios puede suponer el desarrollo del programa en zonas rurales, durante la entrevista se expresa que *“hay usuarios que vivían en zonas rurales en su país de origen o que se dedicaban al sector primario”*, por lo que sería más sencillo adaptarse al nuevo entorno para las personas que tuviesen este perfil.

2. Representante electa de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid.

La Concejalía de Servicios Sociales es la institución encargada de gestionar los recursos disponibles de la ciudad de Valladolid destinados a los solicitantes de protección internacional que llegan al municipio.

Según las respuestas obtenidas en esta entrevista, los recursos de los que dispone la concejalía para dar respuesta a las necesidades de las personas usuarias son los pertenecientes a la red de servicios sociales de la ciudad, como *“los CEAS⁴, el SOAL⁵, los*

⁴ Centros de Acción Social, en adelante CEAS.

⁵ Servicio de Orientación Laboral, en adelante SOAL.

equipos de apoyo a familias y el centro de atención a indomiciliados. Asimismo, se dispone de seis viviendas con 30 plazas en total, gestionadas por las entidades sociales encargadas de la protección internacional”.

Desde la concejalía se considera que las competencias de los municipios en materia de protección internacional son, *de facto*, suficientes. Sin embargo, se manifiesta que, *“pese a la labor realizada por el Ayuntamiento de Valladolid, sería necesaria una mayor dotación económica, así como plazas de acogida por parte del Ministerio del Interior”.*

Un dato que muestra la escasez de plazas disponibles en el programa es el de *“la intervención directa del Ayuntamiento, desde el servicio de primera acogida para personas indomiciliadas y sin hogar, en colaboración con las entidades que gestionan este programa (ACCEM, Cruz Roja y Procomar⁶), a lo largo de 2019”* ya que, sin contar las atenciones realizadas en CEAS, se ha intervenido con 45 familias, sumando estas un total de 154 personas. Se considera relevante reseñar que estos datos engloban a todas aquellas personas que no estaban incorporadas al programa, por desconocimiento o por falta de plazas en este.

Al plantear la posibilidad de llevar a cabo el programa de acogida e integración en las zonas rurales, se considera por parte de la concejalía de gran importancia la posibilidad de que los usuarios cuenten con *“perspectivas laborales, sociales y educativas para sus hijos”*, así como el carácter voluntario de residir en estas zonas. Asimismo, se destacó que el verdadero reto es el de *“integrar a una población que por distintas circunstancias está desamparada en su país y con graves riesgos para su integridad”*, independientemente de dónde se produzca esta integración.

En definitiva y tal como expresa la responsable de la concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid entrevistada, *“de lo anteriormente referido se deduce que la Administración Local, como Administración más cercana al ciudadano, precisa la dotación de más medios económicos y humanos. Más que un problema de competencias es un problema de recursos*

⁶ ACCEM, Cruz Roja y Procomar son las entidades privadas sin ánimo de lucro encargadas de gestionar el Programa de Acogida e Integración destinado a Solicitantes de Protección Internacional y Apátridas en la provincia de Valladolid. Sin embargo, en otras zonas del territorio nacional son diferentes las entidades encargadas de gestionar este mismo programa.

3. Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias

La Federación Española de Municipios y Provincias, tal y como menciona su secretario general, *“adquiere un papel representativo en el mundo local en su conjunto”*, de modo que está implicada en todas aquellas cuestiones relativas al problema demográfico existente en la España rural. Por este motivo, una de las 27 comisiones sectoriales de la organización, está destinada específicamente a la Despoblación y el Reto Demográfico.

Esta problemática es cuantificable, ya que tal y como se menciona durante la entrevista, *“la realidad de la red municipalista de nuestro país alcanza los 8.131 ayuntamientos, de los cuales el 87% son menores de 5.000 habitantes, por debajo de la franja de los 1.000 habitantes hay aproximadamente 5.000 ayuntamientos, y por debajo de los 100 habitantes tenemos 1.286 ayuntamientos”*. El escenario que se plantea, así como la pérdida de población nacional, se puede ver mantenido en el tiempo *“si no cambian las variables de dinámica interna y externa”*. Es por ello por lo que, dada esta situación, *“invertir en reequilibrio territorial y en lucha contra la despoblación es [...] una inversión en cohesión social y territorial y en fortaleza y sostenibilidad del modelo económico y social”*.

Para poder dar solución al reto demográfico actual, la persona entrevistada considera necesario *“plantear un Pacto de Estado”* con la colaboración de todas las administraciones públicas, de modo que exista una participación activa del Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales a través de la FEMP. *“Este proyecto hay que abordarlo con rigor, sentido común y muchos recursos”*, tal y como se menciona durante la entrevista.

A pesar de la necesidad expresada en cuanto a tomar medidas para dar solución al problema de la despoblación rural española, a la hora de preguntar sobre la existencia de programas de repoblación en los que se incluya la posibilidad de acoger a personas solicitantes de protección internacional, el secretario general de la FEMP menciona que *“Hay escasos ejemplos en la España despoblada de acogida a solicitantes de protección Internacional”*, del mismo modo refiere que, a pesar de que existen propuestas *“desde el ámbito social y tercer sector [...] que consideran al mundo rural y a los territorios de la*

España despoblada como espacios de oportunidad para la integración de Solicitantes de la Protección Internacional, [...] no existe un plan activado todavía en esta dirección". A pesar de ello, "la acogida SPI puede influir positivamente si se actúa desde el equilibrio sostenible y la cohesión". Asimismo, y en caso de que esta acogida llegase a producirse, se debe señalar que "todos los habitantes deben tener el mismo estatus de ciudadanía".

Al abordar las cuestiones relacionadas con las competencias de las Entidades Locales en materia de protección internacional, el entrevistado menciona que *"La única competencia que existe tiene que ver con el PADRÓN de habitantes". Sin embargo, "Desde siempre los ayuntamientos asumen y gestionan competencias impropias que no les corresponde por Ley, pero si no las asumieran posiblemente ninguna otra administración pública competente las atendería adecuadamente".*

4. Personas responsables en las alcaldías de municipios rurales

La percepción de las personas responsables de los municipios rurales españoles en relación al reto demográfico, así como de las posibles repercusiones que puede tener la acogida de solicitantes de protección internacional en dichas zonas, es especialmente relevante en la presente investigación, ya que son personas que no solo conocen la realidad de estas zonas, sino que pueden valorar de qué manera afectarían estas acogidas a la idiosincrasia de los municipios.

Al abordar las consecuencias que puede tener para un municipio el hecho de contar con escasa población, una de las responsables entrevistadas menciona que, como consecuencia de este hecho, en el municipio se produce una *"falta de recursos, de servicios, de competencias y de desarrollo a nivel económico, así como social".* Esta falta de recursos y servicios, especifica, *"se debe a que el reparto de los Tributos Generales del Estado entre los diferentes municipios se realiza en función del número de habitantes empadronados que estos tienen".* Por este motivo, y al contar con menos recursos, *"los municipios pequeños no pueden aspirar a contar con servicios, como pueden ser residencias propias, ya que es imposible hacer frente a este tipo de gastos".*

Posteriormente se plantean cuestiones relacionadas con la influencia que puede tener en los municipios rurales la acogida de solicitantes de protección internacional. En este

aspecto, las respuestas obtenidas indican que podría ser positivo llevar a cabo este tipo de proyectos.

Una de las personas entrevistadas, menciona que *“este tipo de actuaciones podrían influir positivamente en el municipio. Por una parte, a nivel económico, ya que se incrementaría la participación en los Tributos Generales del Estado y, por lo tanto, la capacidad económica y presupuestaria del municipio, lo que influiría a su vez en poder aumentar el gasto en recursos y servicios para los ciudadanos”*. Asimismo, en relación a las competencias de los municipios, durante la entrevista se menciona que *“el hecho de que aumentase la población podría suponer un aumento de competencias por parte de la entidad local, reduciendo así la dependencia de las mancomunidades, las diputaciones y la junta para ofrecer servicios como la recogida de basuras o el agua”*.

Finalmente, se aborda la cuestión de cómo podría afectar la acogida de personas de otros países a nivel cultural dentro de los municipios. En este aspecto, las respuestas obtenidas reflejaron aspectos positivos y negativos. En cuanto a las consecuencias positivas que podrían tener este tipo de acogidas, una de las personas entrevistadas expresa que *“contribuiría a que en el municipio se conocieran otras culturas y se interrelacionen las existentes con las que vienen”*. Sin embargo, algunos de los aspectos negativos que se han mencionado están relacionados con que en este tipo de zonas *“se ha percibido que existe mucho etiquetaje social y muchos estereotipos prefijados sobre la población inmigrante”*, lo que podría dificultar la integración de estas personas.

VI. CONCLUSIONES

Se extraen varias conclusiones del presente trabajo. En la primera de ellas, y a la vista de la información aquí proporcionada a través de las diferentes entrevistas, se confirma la hipótesis uno, según la cual *“Si aumentan los recursos para crear alternativas de acogida en las zonas rurales para los solicitantes de protección internacional que carecen de recursos propios en España, la demanda del actual Programa de Acogida e Integración destinado a Solicitantes y Beneficiarios de Protección Internacional y Apátridas disminuirá”*.

En este caso, la información según la cual se corrobora dicha hipótesis se ha obtenido de las entrevistas realizadas a los profesionales de trabajo social del sistema de acogida, quienes han mencionado que la acogida de solicitantes de protección internacional en zonas rurales puede suponer una descongestión del sistema actual. Asimismo, según la concejalía de servicios sociales del Ayuntamiento de Valladolid y la FEMP, se expresa la necesidad de que aumenten los recursos para dar respuesta a estas situaciones, no solo en el ámbito rural, sino también a nivel general.

En lo que se refiere a la segunda hipótesis planteada, según la cual *“Para que aumente la población de las zonas rurales despobladas, es necesario incrementar las competencias institucionales y los recursos de las entidades locales para poder acoger a solicitantes de protección internacional que carezcan de recursos propios”*, con la información obtenida mediante las entrevistas realizadas a la Concejalía de Servicios Sociales, la FEMP y los responsables de algunas entidades locales rurales se considera necesario que estas competencias se adquieran por parte de las entidades de manera oficial, si bien las entidades locales, *de facto*, tienen competencias suficientes para dar respuesta a la acogida de SPI.

En relación con el primero de los objetivos generales planteados en el estudio, según el cual se pretendía *“describir y dar a conocer la realidad a la que se enfrentan las organizaciones e instituciones dedicadas a dar acogida a las personas solicitantes de protección internacional”*, se ha concluido, en primer lugar, que las funciones de los profesionales del trabajo social varían en función de la fase del programa en que se encuentran las personas usuarias. Asimismo, y en cuanto a la carga de trabajo asumida

por los diferentes profesionales, se concluye que, en la provincia de Valladolid, la carga de trabajo es valorada como “adecuada”, no siendo así en otras zonas del territorio nacional.

En el segundo de los objetivos, mediante el que se esperaba “*explorar y analizar la despoblación existente en las zonas rurales de España como alternativa de acogida a personas solicitantes de protección internacional*”, se concluye que los recursos existentes en la actualidad en las entidades locales para dar respuesta a las necesidades de las personas solicitantes de protección internacional son insuficientes, pudiendo ser una alternativa la acogida a estas personas en zonas rurales españolas. En relación a este aspecto y a través de las entrevistas realizadas a personas responsables de municipios rurales, se concluye que esta acogida podría suponer un beneficio para el municipio, tanto a nivel económico como a nivel social.

En definitiva se concluye que, a pesar de las dificultades que puede conllevar a nivel cultural, favorecer la acogida en las zonas rurales de personas solicitantes de protección internacional puede ser algo beneficioso a largo plazo, ya que esto contribuiría al aumento de población en dichas zonas, así como a un incremento de plazas de acogida para estas personas, consiguiendo de este modo que se descongestionase parcialmente el sistema actual.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abellán, A; Aceituno, P; Pérez, J; Ramiro, D; Ayala, A. y Pujol, R. (2019). *Un perfil de las personas mayores en España, 2019. Indicadores estadísticos básicos*. Madrid, Informes Envejecimiento en red (22). Recuperado de: <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/enred-indicadoresbasicos2019.pdf>
- Abreu, M. y Quiroga, M.F. (2019) A crise dos refugiados na Europa: uma análise da aptidão do direito em contribuir com a recepção e inserção social dos refugiados, assim como de sua dependência em relação à vontade política. *Derecho y cambio social*. (56) pp. 407-421. Recuperado de: <http://www.derechoycambiosocial.com/>
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948) *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. 10 de diciembre de 1948. Recuperado de: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- BOE Nº 263 (2009) *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*. Madrid, España. 31 de octubre de 2009. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2009/BOE-A-2009-17242-consolidado.pdf>
- BOE Nº 311. (1978) *Constitución Española*. Madrid, España. 29 de diciembre de 1978. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1978/BOE-A-1978-31229-consolidado.pdf>
- Delgado, J.M. y Martínez, L.C. (2017) Envejecimientos y desequilibrios poblacionales en las regiones españolas con desafíos demográficos. *Ería* (1) pp. 21-43

- DOUE Nº 251 (2003) *Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar*. Bruselas, Bélgica. 3 de octubre de 2003. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2003/251/L00012-00018.pdf>
- DOUE Nº 304 (2004) *Directiva 2004/83/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento y el estatuto de nacionales de terceros países o apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional y al contenido de la protección concedida*. Bruselas, Bélgica. 30 de septiembre de 2003. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2004/304/L00012-00023.pdf>
- DOUE Nº 326 (2005) *Directiva 2005/85/CE del Consejo, de 1 de diciembre de 2005, sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado*. Bruselas, Bélgica. 13 de diciembre de 2005. Recuperado de: <https://www.boe.es/doue/2005/326/L00013-00034.pdf>
- Larumbe, P. et al. (2019) La importancia del relevo generacional. *Navarra agraria* (235) pp. 19-28.
- Murillo, S. y Mena, L. (2006) *Detectives y camaleones: el grupo de discusión. Una propuesta para la investigación cualitativa*. Madrid, España. Talasa Ediciones S.L.
- Murua-Múgica, J.R y Eguía-Peña, B. (2016). Inmigración y emprendimiento rural: ejes de innovación de las políticas de desarrollo rural. *ITEA*, 112 (4) pp. 438-457.
- Oficina de Asilo y Refugio (2010) *Asilo en cifras 2010*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2011) *Asilo en cifras 2011*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.

- Oficina de Asilo y Refugio (2012) *Asilo en cifras 2012*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2013) *Asilo en cifras 2013*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2014) *Asilo en cifras 2014*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2015) *Asilo en cifras 2015*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2016) *Asilo en cifras 2016*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2017) *Asilo en cifras 2017*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Oficina de Asilo y Refugio (2018) *Asilo en cifras 2018*. Madrid, España. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Asilo.
- Rodríguez, R. y Camps, V. (2010) *El discurso del miedo*. España, Plaza y Valdés Editoriales.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1. Preguntas realizadas a los profesionales de trabajo social en materia de protección internacional.

- ¿Cuál es el objetivo del programa de acogida e integración destinado a solicitantes y beneficiarios de protección internacional y apátridas?
- ¿Cuál es el papel del trabajo social dentro del programa?
- ¿Es posible atender a todos los solicitantes del programa?
- ¿Considera que los recursos con los que cuenta el programa son suficientes para dar respuesta y atención a las necesidades de los usuarios?
- ¿Cómo considera la carga de trabajo de los profesionales que ejecutan el programa?
- ¿Cuál es tu percepción en relación a que las zonas rurales más despobladas puedan ser puntos de acogida alternativas al programa ya existente?
- ¿Tiene alguna sugerencia de mejora al planteamiento de que las zonas rurales más despobladas puedan ser puntos de acogida alternativos al programa ya existente?

ANEXO 2. Preguntas realizadas a la representante electa de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid.

- ¿Con qué recursos cuenta la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid para dar respuesta y atención a los Solicitantes de Protección Internacional (en adelante SPI) que solicitan apoyo para su acogida e integración en España?
- ¿Considera que los recursos con los que cuenta el Ayuntamiento, específicamente la Concejalía de Servicios Sociales, son suficientes para dar respuesta y atención a las necesidades de los SPI?
- ¿Es posible atender a los SPI que solicitan ayuda a la Concejalía de Servicios Sociales? Si fuese posible aportar datos de demanda y atención a SPI.
- ¿Cree que las competencias que tienen las Entidades Locales en relación a la acogida de SPI son suficientes, o deberían ser ampliadas?
- ¿Considera que la acogida SPI puede influir positiva o negativamente en mejorar la despoblación existente en España, a la par que también pueda ser una alternativa en la crisis migratoria?
- Propuestas o comentarios adicionales.

ANEXO 3. Preguntas realizadas al secretario general de la Federación Española de Municipios y Provincias.

- ¿Cuál es la función de la FEMP en materia de despoblación?
- ¿Cuáles son los principales retos a los que se enfrentan las zonas rurales en España?
- ¿Desde la FEMP existen programas de repoblación? ¿en alguno de ellos se contempla la posibilidad de acoger a Solicitantes de Protección Internacional? (SPI en adelante)
- ¿Considera que la acogida SPI puede influir positiva o negativamente en mejorar la despoblación existente en España, a la par que también pueda ser una alternativa en la crisis migratoria?
- ¿Cree que las competencias que tienen las Entidades Locales en relación a la acogida de SPI son suficientes, o deberían ser ampliadas?

ANEXO 4. Preguntas realizadas responsables de alcaldías y municipios rurales.

- ¿En qué aspectos puede influir dentro de un municipio el hecho de que éste cuente con un escaso número de habitantes empadronados?
- ¿A qué tipo de servicios resulta complicado acceder a los municipios de las zonas rurales? ¿Por qué?
- ¿Cree que la acogida de solicitantes de protección internacional en las zonas rurales influye positivamente o negativamente a largo plazo a la hora de paliar el problema de la despoblación?
- ¿Con qué barreras, tanto a nivel económico como social, se pueden encontrar los municipios rurales para que sea posible acoger a solicitantes de protección internacional en estas zonas despobladas?